

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 203 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 26 ABR. 2024

El Expediente N°02905164 con Registro de Documento N°04764348 y con Memorandum N°0249-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 25 de abril de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de AMPLIACION DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L 276 en mérito al CONCURSO PUBLICO POR REEMPLAZO TEMPORAL D.L 276 RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/04/2024 hasta el 31/04/2024, en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, según lo prescrito en el Decreto Legislativo N°276, Título I Capítulo II del ingreso, artículo 15, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276. Capítulo IV. Del ingreso a la Administración

...////

Ambo,

////....

Pública a la Carrera Administrativa, artículo 38° contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, además en el artículo 39° para labores de naturaleza permanente contratación excepcional, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;



Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°0350-2023-GRH-DRS-RSA-DE de fecha 29 de setiembre de 2024 SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. –DECLARAR, PROCEDENTE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 01/10/2023, en conformidad con los resultados obtenidos de las plazas adjudicadas en el marco del CONCURSO PUBLICO POR REEMPLAZO TEMPORAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL D.L 276 – RED DE SALUD AMBO; ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la duración del CONTRATO POR REEMPLAZO DE NATURALEZA TEMPORAL culminará el 31/12/2023, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento;



Con informe N°0251-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite ampliación de contrato de naturaleza temporal D.L 276 en mérito al CONCURSO PUBLICO POR REEMPLAZO TEMPORAL D.L 276 RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, en vías de regularización;

Con informe N°0210-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 24 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita ampliación de contrato de naturaleza temporal D.L 276 en mérito al CONCURSO PUBLICO POR REEMPLAZO TEMPORAL D.L 276 RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, en vías de regularización;

De conformidad con ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

....////

Ambo,

///....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la AMPLIACION DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L 276 en mérito al CONCURSO PUBLICO POR REEMPLAZO TEMPORAL D.L 276 RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/04/2024 hasta el 30/04/2024 a los siguientes servidores, en vías de regularización:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO DE AIRHSP	REMUNERACION
01	CASTRO BRAVO REIDA MARGARITA	46102170	ENFERMERA	ENF - 10	CENTRO DE SALUD AMBO	000003	S/6,300.00
02	PACHECO DIAZ MILAGROS ROXANA	73524032	AUXILIAR ASISTENCIAL	NIVEL SAF	CENTRO DE SALUD AMBO	000039	S/2,697.00
03	SANTOS CAMONES YESENIA	40846977	AUXILIAR ASISTENCIAL	NIVEL SAF	CENTRO DE SALUD HUACAR	000064	S/2,697.00
04	OSORIO TRUJILLO EDITH JHOVANA	71607426	TECNICO ASISTENCIAL	NIVEL STF	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	000023	S/2,755.00
05	FLORES QUINTO ROLIN	47603733	TECNICO EN ENFERMERIA	NIVEL STF	PUESO DE SALUD SAN PEDRO DE ACOBAMBA	000121	S/2,755.00
06	SILVA VERDE WILDER	42465442	PILOTO DE AMBULANCIA	NIVEL STF	CENTRO DE SALUD AMBO	000073	S/2,755.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la AMPLIACION DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L 276 POR REEMPLAZO culminará el 30/04/2024, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la no comunicación de TERMINO DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L 276 no generará continuidad de vínculo laboral.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, se remita copia de la Resolución Directoral a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
Ej. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CER 40462